

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (192) de 2024		Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga ,la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y,

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución No. 142 del 15 de marzo de 2024, la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, nombró en periodo de prueba al señor SANDRO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.513.943, en el cargo de carrera administrativa denominado INSTRUCTOR, Código 313, Grado 1, Código OPEC 190826, la cual fue notificada en debida forma.
- Que mediante oficio de fecha 27 de marzo de 2024, radicado en la Dirección General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el precitado señor SANDRO HERNANDEZ, manifestó:
 - Que solicitaba el aplazamiento de su posesión por 90 días hábiles por las siguientes razones:

"(...) que, debido a circunstancias personales imprevistas y de carácter delicado, me veo en la necesidad de solicitar esta prórroga (...)"
- Que siguiendo las voces del Decreto 648 de 2017 (*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública*) en su artículo 2.2.5.1.7 que modificó el Decreto Reglamentario 1083 de 2015, se estableció que aceptado el nombramiento, el plazo para tomar posesión *"podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora."*
- Que las causas expuestas, por el Sr. SANDRO HERNANDEZ, en la solicitud de prórroga se encuentran atendibles y razonables, en consonancia con la ley citada, por lo cual esta administración otorgará treinta y ocho (38) días hábiles de plazo para tomar posesión, lo que así se decidirá en esta Resolución.

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la petición que se refiere en los considerandos que preceden y por tanto conceder un plazo por treinta y ocho (38) días hábiles, contados a partir del día doce (12) de abril de 2024, al señor SANDRO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 13.513.943, para que tome posesión del cargo de INSTRUCTOR, Código 313, Grado 1, Código OPEC 190826.

[Handwritten signature]

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (192) de 2024	Serie: 100-20 2
	"Por medio de la cual se accede a la solicitud de ampliación del plazo para tomar posesión de un cargo de carrera"	Versión: 01
		Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 12 ABR 2024


CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos
Dr. Deimer Mauricio Mosquera Lozano - Secretario General 
Revisó y aprobó aspectos Jurídicos
Dra. Yuliana Katherine Pardo Ruiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Proyectó aspectos Administrativos
Dra. Joly Andrea Hernández Vesga - Asesor Talento Humano 